

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

6404

Rectificación de errores detectados en la Resolución del Regidor delegado de recursos humanos y función pública n.º 2025001769 de día 21 de mayo de 2025 publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 66 de 24 de mayo de 2025, relativa a la publicación de la convocatoria ordinaria anual para obtener el reconocimiento del nivel de carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Llucmajor y del Patronato de la Residencia de personas mayores de Llucmajor

Por Resolución del Regidor delegado de recursos humanos y función pública n.º 2025002030 de día 5 de junio de 2025, se ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria ordinaria anual para obtener el reconocimiento del nivel de carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Llucmajor y del Patronato de la Residencia de personas mayores de Llucmajor publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 66 de 24 de mayo de 2025, por Resolución del Regidor delegado de recursos humanos y función pública n.º 2025001769 de día 21 de mayo de 2025.

Una vez publicada la convocatoria y las bases en el BOIB antes mencionado, se ha detectado un error material concretamente en la base séptima.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las administraciones podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos de sus actos.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la publicación de la convocatoria ordinaria anual para obtener el reconocimiento del nivel de carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Llucmajor y del Patronato de la Residencia de personas mayores de Llucmajor publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 66 de 24 de mayo de 2025. Concretamente en la base séptima.

Donde dice:

“Los efectos económicos de la obtención del nivel de carrera profesional correspondiente se retrotraerán a día 1 de enero del año en que entre en vigor el Reglamento de la carrera profesional de los empleados públicos del Ayuntamiento de Llucmajor.

Los efectos económicos de la obtención del nivel de carrera profesional inicial se retrotraerán al último día de presentación de solicitudes de la respectiva convocatoria. No obstante, en la progresión a los diferentes niveles, los efectos económicos del reconocimiento del nivel de carrera profesional se retrotraerán en el día siguiente de la fecha de cumplimiento del nivel conseguido por parte de la persona interesada, siempre que, a esta fecha, quede acreditado el cumplimiento del resto de requisitos exigidos al Reglamento de la carrera profesional de los empleados públicos del Ayuntamiento de Llucmajor.”

Tiene de decir:

“Los efectos económicos de la obtención del nivel de carrera profesional inicial se retrotraerán al último día de presentación de solicitudes de la respectiva convocatoria. No obstante, en la progresión a los diferentes niveles, los efectos económicos del reconocimiento del nivel de carrera profesional se retrotraerán en el día siguiente de la fecha de cumplimiento del nivel conseguido por parte de la persona interesada, siempre que, a esta fecha, quede acreditado el cumplimiento del resto de requisitos exigidos al Reglamento de la carrera profesional de los empleados públicos del Ayuntamiento de Llucmajor.”

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la página web de la corporación municipal y al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Llucmajor, 5 de junio de 2025

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

